

48-DRPP-2020.-DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.

San José, a las ocho horas con nueve minutos del once de febrero de dos mil veinte.

Proceso de conformación de estructuras en el cantón de Alvarado, de la provincia de Cartago, por el “Partido Fuerza Nacional”.

Mediante resolución n.º 101-DRPP-2019 de las doce horas con cuarenta y nueve minutos del nueve de enero del año dos mil diecinueve, se le indicó al Partido Fuerza Nacional que, la estructura cantonal de Alvarado de la provincia de Cartago, se encontraba incompleta y estaban pendientes de acreditación los puestos del secretario suplente del comité ejecutivo cantonal y un delegado territorial, en virtud de que no procedía la designación del señor Eladio Araya Sojo, cédula de identidad número 302630218, como secretario suplente y delegado territorial, por presentar doble militancia con el partido Integración Nacional.

En fecha tres de noviembre del dos mil diecinueve, el partido político celebró una nueva asamblea cantonal en Alvarado, en la que designó al señor Asdrúbal Castillo Masís, cédula de identidad 302840986, como secretario suplente del Comité Ejecutivo y delegado territorial propietario en el cantón y la provincia de cita, no obstante, dicho nombramiento no procedía por tener doble militancia con el partido Renovación Costarricense, según se indicó en el oficio DRPP-16-2020 de fecha dos de enero del dos veinte.

En fecha cuatro de febrero del dos mil veinte, se recibió en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General de Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos, la carta de renuncia del señor Asdrúbal Castillo Masís, a los cargos que ostentaba con el partido Renovación Costarricense, la cual se tramitó en el oficio DRPP-274-2020 de fecha once de febrero del dos mil veinte, subsanando de este modo dichos puestos.

En consecuencia, este Departamento constata que la estructura del cantón de Alvarado de la provincia de Cartago quedó integrada de forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA CARTAGO

CANTÓN ALVARADO

COMITE EJECUTIVO

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
PRESIDENTE PROPIETARIO	302770991	EDUARDO ALFONSO ARAYA ROJAS
SECRETARIO PROPIETARIO	303600027	KAROL JAZMIN SOLANO MASIS
TESORERO PROPIETARIO	301760709	LAUREANO SOLANO MOLINA
PRESIDENTE SUPLENTE	304120486	VIVIAN SOFIA SOLANO MASIS
SECRETARIO SUPLENTE	302840986	ASDRÚBAL CASTILLO MASÍS
TESORERO SUPLENTE	304270423	PRISCILA STEFANNY ARAYA CABRERA

FISCALIA	CÉDULA	NOMBRE
PUESTO		
FISCAL PROPIETARIO	303390902	ADRIAN MARTIN MOYA VEGA
FISCAL SUPLENTE	302110498	VICTORIA MARIA MASIS CALVO

DELEGADOS	CÉDULA	NOMBRE
PUESTO		
TERRITORIAL	302770991	EDUARDO ALFONSO ARAYA ROJAS
TERRITORIAL	303600027	KAROL JAZMIN SOLANO MASIS
TERRITORIAL	304120486	VIVIAN SOFIA SOLANO MASIS
TERRITORIAL	301760709	LAUREANO SOLANO MOLINA
TERRITORIAL	302840986	ASDRÚBAL CASTILLO MASÍS

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, con fundamento al numeral cuatro del Reglamento referido.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

Notifíquese. –

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/ccv/mao
C.: Expediente n.º 235-2018, Partido Fuerza Nacional
Ref.: No. 314-2020